



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4246/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5276/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL CICLÓN LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualaguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA” el día 8 de agosto del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 3167/2022, de fecha 09/09/2022 el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales para ejecutar la obra denominada “CERCO PERIMETRAL OLÍMPICO” - TERCER TRAMO, Ruta Nacional N° 14, Km. 61,1 (tramo sur y acceso). Los trabajos contratados consisten en el traslado, colocación y montaje de perimetral, de carteles del Parque Industrial, pintura de tejidos y colocación de puntales de hormigón premoldeados, incluyendo todos aquellos trabajos que resulten indispensables a los fines de la completa y adecuada ejecución de la obra.

Que la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, Matrícula INAES N° 53.706 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “3ra Etapa Cerco Olímpico Perimetral (tramo sur y accesos) Parque Industrial Sustentable Municipal”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.087.007,79)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. de Borrajo N° 1.665	“B” 00002-00000315	\$ 1.982.657,50	Pesos un millón novecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete con cincuenta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. Borrajo N° 1.665	“B” 00002-00000316	\$ 104.350,40	Pesos ciento cuatro mil trescientos cincuenta con cuarenta centavos

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4246/2022

Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 53.60.61 3.9.9.0 - Parque Industrial Sustentable - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria DE Hacienda y Política Económica
a/c Presidencia Municipal